ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: AGOSTO DE 2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El Acto Legislativo Número 02 de 2000, por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, señala que: El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La Ley 181 de 1995, en el Artículo 66 precisa: Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, (Hoy Ministerio del Deporte) y el Gobierno Nacional. Además, les asignó, la función de Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la Recreación y el

Aprovechamiento del Tiempo Libre. Esta disposición estableció el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, dispuso la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

La Ley 181 de 1985 en su Artículo 16, señala entre otras, las formas como se desarrolla el deporte: "*Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado*".

La práctica de actividades deportivas y recreativas, mejora las condiciones de vida de los Flamencos a través del fortalecimiento de los componentes de desarrollo humano, generando oportunidades y calidad en los procesos de educación, salud, deportes, recreación y el acceso a un entorno de desarrollo social a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujer, adulto mayor, grupos poblacionales en situación de discapacidad, reinsertados, victimas, población LGBTIQ+, y comunidades étnicas.

JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO

La Secretaria de Educación y Cultura del Tolima mediante la Resolución No. 1750 del 5 de mayo de 2023, en su artículo 1°, convocó los ***"VII JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA 2023***", como programa Institucional de la Gobernación del Tolima en el marco del Plan de Bienestar Laboral y Social, como propósito para el fortalecimiento del Sistema Integral de Formación de Educadores, trabajadores administrativos y funcionarios de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental

JUEGOS INTERCOLEGIADOS FLANDES 2023.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos

Mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determinaron los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.

El artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que: "Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados."

El Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, tiene como principales objetivos:

1. Propiciar espacios para la formación y práctica deportiva a través de la participación en los eventos de los Juegos Intercolegiados.

2. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes y/o deportistas, convencionales y con discapacidad, de las instituciones educativas y organizaciones que atienden a los niños con discapacidad en el país.
3. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y el respeto mediante los encuentros y competencias deportivas, promoviendo la equidad en la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
4. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social y el enfoque diferencial.
5. Favorecer la práctica y cultura del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto es el de atender a personas con discapacidad.
6. Fortalecer el uso de las TIC y demás herramientas virtuales para contribuir en el desarrollo integral de los participantes en los diferentes procesos de los Juegos Intercolegiados.
7. Fortalecer el trabajo intersectorial con entidades públicas y privadas, mediante la organización de los eventos deportivos en beneficio de la población objetivo y la reactivación económica del país.
8. Brindar espacios de formación integral acerca de diferentes temas de interés relacionados con los Juegos Intercolegiados Nacionales.

La actividad física y el desarrollo de deportes individuales o en conjunto, proporcionan efectos positivos en la persona, ya sea en la parte emocional, la salud, la convivencia, trabajo en equipo, compañerismo, lo que permite desarrollar habilidades motoras básicas y destrezas que de cierta manera hacen del cuerpo humano una herramienta muy útil en diferentes espacios, acarreando múltiples beneficios en cierta población. Si bien es cierto, el sedentarismo es uno de los factores más importantes asociados a enfermedades como; la diabetes, enfermedades cardio-respiratorias, también de tipo coronaria, entre otras patologías, que pueden degenerar al cuerpo impidiendo su completa funcionalidad.

La secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social para dar continuidad al plan de gobierno ***"Flandes Avanzará 2020 – 2023"***, *con el programa* ***"Avanzando para Más Recreación y Deporte"***, ha contemplado la realización de los juegos recreo-deportivos en el marco de los juegos deportivos del magisterio y juegos Intercolegiados año 2023 en el municipio de Flandes – Tolima.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos, Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1510 de 2013 para la vigencia 2023.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para contratar la ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS – AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, y de esta forma contribuir con festejar el rol tan importante que tienen los deportistas para la construcción de una sociedad, en el entorno familiar y en el ámbito profesional, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento de los Proyectos: ***"Desarrollo de un Plan de Masificación Recreativa y Reconocimiento Deportivo en el Municipio de Flandes - Tolima"*** en concordancia con el plan de desarrollo "*FLANDES AVANZARÁ 2020-2023"* con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social **Sector**: Deporte.
Programa: Avanzando para Más Recreación y Deporte
Banco proyectos: 2021732750034
Meta 107: Realizar 15 Eventos Deportivos y/o Recreativos dentro del municipio

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son los docentes de instituciones educativas oficiales y los estudiantes de instituciones oficiales y privadas del municipio de Flandes Tolima.

En aras de promover y apoyar el d*esarrollo de un Plan de Masificación Recreativa y Reconocimiento Deportivo en el Municipio de Flandes - Tolima*, la actual Administración ha programado: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS – AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA"***, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS – AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA".*

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	CANTIDAD
1	CAMIBUSO TIPO POLO EN POLI ALGODON ,TALLAS (M- L-XL) MANGA CORTA, CON LOGOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS DIEZ DELEGADOS y ENTRENADOR DE LOS DIFERENTES DEPORTES DEL MAGISTERIO.	10

2	UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE FUTBOL SALA DOCE (12) UNIFORMES JUEGO DE DOS (2) PORTEROS Y DIEZ (10) JUGADORES DE 1 AL 12 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO POSTERIOR Y MEDIAS PROFESIONALES CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	12
3	UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE BALONCESTO DIEZ (10) UNIFORMES DE 4 AL 13 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO CAMISETA SIN MANGAS CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO POSTERIOR Y MEDIAS MEDIA CAÑA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS. TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	12
4	UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE VOLEIBOL DOCE (12) UNIFORMES DE 1 AL 12 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL BUSO CAMISETA MANGA SISA MEDIA CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO POSTERIOR Y MEDIAS MEDIA CAÑA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	12
5	UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTEMENTAL DEPORTE DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA NATACION SON 4 , AJEDREZ son 4 , TEJO SON 4 MINITEJO SON 4, BILLAR SON 4 . CAMIBUSOS DE 1 AL 2 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL CAMIBUSO TIPO POLO CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS	20
6	UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN JUEGOS DEPORTIVOS Y NACIONAL DEL MAGISTERIO - AÑO 2023 FASE ZONAL DEPARTAMENTAL DEPORTE TENIS DE MESA Y ATLETISMO DOCE (12) UNIFORMES DE 1 AL 2 CON SU NUMERACION CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES ELABORADOS EN SUBLIMACION DIGITAL CAMISETA CON NUMERO FRONTAL Y POSTERIOR, PANTALONETA CON NUMERO FRONTAL Y MEDIAS MEDIA CAÑA CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES EN TELA SINTÉTICA CON TECNOLOGÍA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y RAYOS UV, LA APARIENCIA DEL TEJIDO ES DE POROS ABIERTOS+B6 TALLAS DE LA S A LA XXL SEGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	12
7	SE REQUIERE 20 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALÓN TERNA ARBITRAL: COMPUESTO DE: DOS (2) JUECES CENTRALES, DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS NOTA, EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALÓN : LA COMPOSICION DE LOS EQUIPOS SUJETOS AL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES: RAMA FEMENINA JUVENIL OCHO (8) EQUIPOS, DOS (2) GRUPO DE CUATRO (4) (EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS (2) PRIMEROS DE CADA GRUPO PARA LA SEMA FINAL, LOS PERDEDORES A TERCER Y CUARTO PUESTO LOS GANADORES CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN. DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL OCHO (8) EQUIPOS,DOS (2) GRUPO DE CUATRO (4) (EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS (2) PRIMEROS DE CADA GRUPO PARA LA SEMA FINAL, LOS PERDEDORES A TERCER Y CUARTO PUESTO LOS GANADORES CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN. DIECISÉIS (16) JUGADORES POR CADA EQUIPO; POBLACIÓN ATENDIDA CIENTO TREINTA Y DOS (192). DEPORTISTAS.	20
8	SE REQUIERE 10 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL SALA TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE DOS (2) JUECES CENTRALES DOS (2) ANOTADORES Y DOS (2) CRONOMETRISTAS. EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALA DEL: RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE JUVENIL UN (1) GRUPO DE CUATRO (4) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; DOCE (12) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA CUARENTA Y OCHO (48) DEPORTISTAS.	10

9	SE REQUIERE 2 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL MASCULINO TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE _UN (1) JUECES CENTRALES DOS (2) LINEAS . EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL : RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE JUVENIL DOS (2) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; VEINTIDOS (22) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA CUARENTA Y CUATRO (44) DEPORTISTAS.	2
10	SE REQUIERE 2 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL FEMENINA TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE : UN (1) JUEZ CENTRAL DOS (2) LINEAS . EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL : RAMA MASCULINA CATEGORÍA PRE INFANTIL : DOS (2) EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO COMO CAMPEÓN EL EQUIPOS QUE HAGA MAS PUNTOS; VEINTIDOS (22) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA CUARENTA Y CUATRO (44) DEPORTISTAS.	2
11	SE REQUIERE 4 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA VOLEIBOL MASCULINO TERNA ARBITRAL COMPUESTO DE UNO (1) JUEZ, UNO (1) ANOTADORES. MASCULINO DOS (2) EQUIPOS. SISTEMA DE JUEGO SET DE IDA Y VUELTA CADA EQUIPO POBLACION ATENDIDA (24) DEPORTISTAS.	4
12	SE REQUIERE 4 SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA DEPORTES DE CONJUNTO JUZGAMIENTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL BALONCESTO RAMA MASCULINA CATEGORÍA JUVENIL COMPUESTO DE UN (1) GRUPO DE DOS (2) EQUIPOS JUGANDO DOS PARTIDOS CLASIFICANDO EL EQUIPO QUE GANE DOS PARTIDOS. EN CASO DE EMPATE DE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR MENOS PUNTOS EN CONTRA16 JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACIÓN ATENDIDA 32 DEPORTISTAS	4
13	SE REQUIERE 1 SERVICIO PARA JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES: PATINAJE JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL COMPUESTO DE UN (1) JUEZ DOS (2) CRONOMETRISTAS UNA (1) SOLA JORNADA. MODALIDAD DE CARRERAS: VELOCIDAD 100 MTR CARRILES 200 MTS MCM, 800 MTS. CATEGORÍA 2007 2008 2009 RAMA FEM-MASC DEPORTISTAS DOCE (12) QUE COMPITEN EN LAS TRES (3) MODALIDADES CLASIFICANDO DOS (2) DEPORTISTAS EN RAMA -MASC Y EN LA RAMA FEM DOS (2) DEPORTISTAS. MODALIDAD DE FONDO 10.000 ELIMINACIÓN 8.000 PUNTOS ELIMINACIÓN + PUNTOS 8000 (COMBINADA ELIMINACIÓN 8.000 MTRS CLASIFICANDO 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA-MASC Y 2 DEPORTISTAS EN LA RAMA FEM. 12 DEPORTISTAS. POBLACIÓN ATENDIDA 12 INCLUIDO ALQUILER DE PATINODROMO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA..DEPORTES INDIVIDUALES: ATLETISMO JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIIPAL 1 JUEZ 1 CRONOMETRISTAS UNA SOLA JORNADA. MODALIDAD: VELOCIDAD 100 MTS 200 MTS, 400 MTS. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 4 QUE COMPITEN EN LAS TRES MODALIDADES CLASIFICANDO POR TIEMPO 2 DEPORTISTAS EN RAMA -MASC POBLACIÓN ATENDIDA 10.	1
14	SE REQUIERE 3 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES JUZGAMIENTO TENIS DE MESA INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIIPAL COMPUESTO DE 2 JUEZ 1 ANOTADOR Y 1 MESA DISPONIBLE. 6 DEPORTISTAS. RAMA MASC. JUVENIL SE JUGARAN 2 PARTIDOS Y EL JUGADOR QUE GANE DOS PARTIDOS EN CASO DE EMPATE ENTRE PARTIDOS SE DEFINIRÁ POR PUNTOS A FAVOR PUNTOS EN CONTRA SE CLASIFICARA A LA FASE ZONAL.	3
15	SE REQUIERE DE 2 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES: AJEDREZ JUZGAMIENTO INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIIPAL COMPUESTO DE:2 JUEZ UNA SOLA JORNADA. CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 4 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS CLASIFICAN. CATEGORÍA PRE JUVENIL RAMA MASC DEPORTISTAS 3 QUE COMPITEN TODOS VS TODOS Y LAS MEJORES DOS PARTIDAS. CLASIFICAN POBLACIÓN ATENDIDA 8	2
16	SE REQUIEREN 34 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE JUEGOS ESCOLARES 2023 DEPORTE FUTBOL SALA RAMA MASCULINA COMPUESTO DE :JUZGAMIENTO 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	34
17	SE REQUIEREN 34 SERVICIOS PARA JUZGAMIENTO DE JUEGOS ESCOLARES 2023 DEPORTE MINI BALONCESTO RAMA MIXTA NIÑOS NIÑAS COMPUESTO DE: 1 JUEZ 1 ANOTADOR 12 EQUIPOS DOS GRUPOS DE 6 TODOS CONTRA TODOS CLASIFICAN LOS DOS PRIMEROS A LA SEMIFINAL Y FINAL TOTAL 34 PARTIDOS POBLACIÓN ATENDIDA 120 NIÑOS DE 10,11 Y 12 AÑOS	34
18	ENTREGA DE REFRIGERIO (CROASSANT Y/O PASTEL DE POLLO DE 12GR, JUGO EN CAJA 200ML Y FRUTA ENTERA) DEBIDAMENTE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE PARA SER ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL MUNICIPIO LOS CUALES DEBERAN SER ENTREGADOS EN HORAS DE LA MAÑANA DURANTE EL EVENTO DEPORTIVO CONFORME EL CRONOGRAMA QUE INDIQUE EL COORIDNADOR DE DEPORTES. SE DEBE GARANTIZAR 1 PERSONA CON CURSO EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	500
19	HIDRATACIÓN: PACAS DE AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE REFRIGERADAS EN EL TRANSCURSO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES.	200

20	MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS DEPORTISTAS: PARA INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALÓN MEDALLAS RAMA MASC-FEM. FUTBOL SALA MEDALLAS BALONCESTO MEDALLAS PATINAJE MEDALLAS TENIS DE MESA MEDALLAS ATLETISMO MEDALLAS AJEDREZ MEDALLAS EN LAS DOS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO JUEGOS ESCOLARES DEPORTES FUTBOL SALA PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO - MEDALLAS MINI BALONCESTO PARA CUARTO PUESTO TERCER PUESTO SEGUNDO PUESTO PRIMER PUESTO (300 UNIDADES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS) MEDIDAS DE LAS MEDALLAS INDICADAS SERAN: METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. CON CINTA ESTAMPADA INSTITUCIONAL Y MEDALLAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES MAGISTERIO (200) UNIDADES) MEDIDAS DE LAS MEDALLAS INDICADAS SERAN: METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA INSTITUCIONAL, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. CON CINTA ESTAMPADA INSTITUCIONAL	500

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	**14**	**19**	**02**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82	**10**	**15**	**02**
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en Afiches y Volantes
80	**14**	**16**	**07**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
90	**14**	**16**	**03**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y JUEGOS INTERCOLEGIADOS – AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA	*APOYO LOGÍSTICO*	*DOCENTES ESTUDIANTES*

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas

por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) Meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20.566.667)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° **2023001017 del 04 de Julio** de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
04/07/2023	**2023001017**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**$ 20.566.667**

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad., Teniendo en cuenta que los servicios contratados son

de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente suministrados. PARÁGRAFO SEGUNDO : El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas lasobligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma yoportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pagoestipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a suconsideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social

integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) Garantizar que los elementos y servicios prestados al municipio cuenten con todos los estándares de calidad y seguridad.
c) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado
d) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades de los juegos recreo-deportivos en el marco de los Juegos Deportivos del Magisterio y Juegos Intercolegiados – año 2023.
e) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
f) El Contratista se compromete a entregar los elementos contratados.
g) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo.
h) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
i) Las demás que designe el supervisor

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las

normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

(VER ANALISIS DEL SECTOR)

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($20.566.667).**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

4.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO

En las últimas vigencias se evidencia que la Administración Municipal de Flandes - Tolima, se ha visto en la necesidad de realizar procesos contractuales destinados a contratar la adquisición de implementos deportivos para apoyar y dotar el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva.

Es así como se realizó un análisis de la situación actual del mercado en la prestación de

servicios y se analizó cuál sería el valor estimado del contrato con respecto a la vigencia o servicio del mismo.

Municipio	Código Contrato	Objeto del Contrato	Valor Inicial del Contrato	Modalidad de Contratación
Flandes - Tolima	MC-085-2022	La prestación de servicios de un operador de apoyo logístico para la organización del festival deportivo a realizarse en el municipio de Flandes - Tolima.	$ 27.990.000	Mínima Cuantía
Flandes - Tolima	MC-055-2022	La prestación de servicios logísticos para la organización y desarrollo de los juegos inter colegiados 2022 en el municipio de Flandes – Tolima	$ 12.253.000	Mínima Cuantía
Flandes - Tolima	MC-044-2022	La prestación de servicios de un operador de apoyo logístico para la organización y desarrollo de los juegos recreo-deportivos en el marco de los juegos deportivos del magisterio - año 2022 en el municipio de Flandes – Tolima	$ 10.800.167	Mínima Cuantía
Barbosa - Antioquia	MC010-2022	La prestación de servicios de operador logístico y asistencial para la participación del Inder Barbosa en los torneos deportivos, juegos intercolegiados, escolares y departamentales	$ 23.342.350	Mínima Cuantía
Villeta - Cundinamarca	MC 202200098	La prestación de servicios de apoyo logístico para la participación en las fases zonales de los juegos intercolegiados 2022 a desarrollarse en el municipio de Villeta – Cundinamarca.	$ 26.987.125	Mínima Cuantía
Chía - Cundinamarca	IMRD IPMC 008 2022	Servicio de apoyo logístico para la preparación, coordinación y desarrollo de los v juegos deportivos del magisterio de Cundinamarca- ADEC fase final departamental en el municipio de Chía a cargo del instituto municipal de recreación y deporte de Chía	$ 28.000.000	Mínima Cuantía

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza

a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMULARIO No.1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMULARIO No. 1 y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.2.1. Personas jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

6.1.2.2. Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

6.1.2.3. Consorcio, unión temporal y sociedades con objeto único.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

* Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

6.1.2.4. Extranjeros.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

6.1.3. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

6.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente

y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

6.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de las planillas de pago de los últimos Seis (6) meses anteriores o planilla asistida (pago del mes de presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos Seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso la Alcaldía de Flandes se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

6.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.7. ANTECEDENTE JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 -Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública-, a partir de la vigencia de dicho Decreto-Ley, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado, debiendo las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera, consultarlos en línea que para tal fin dispuso el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

6.1.9. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

6.1.10. SITUACION MILITAR

Copia de la libreta militar o certificado que acredite la situación militar del representante legal de la Persona Jurídica, (cuando aplique) o la persona natural sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

6.1.11 MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta si cumple con dicho requerimiento habilitante.

6.1.12 Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) : De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

6.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMULARIO No. 2).

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO No. 2 de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMULARIO No. 2, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos, la vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en el FORMULARIO No. 2 de esta invitación.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

6.2.2 EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de Un (01) contrato ejecutado con Entidad Pública y/o Privada, los cuales tengan por objeto ***"la prestación de servicios como apoyo logístico para la realización de eventos deportivos y/o Recreativos"***, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar fotocopia del contrato y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

Fecha de terminación y liquidación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE. Se requiere del siguiente personal descrito para garantizar la ejecución.

PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
2 JUEZ FUTBOL SALA	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA CERTIFICADO POR UNA COMISION DE ARBITROS	Deberá allegar Certificación de participación en curso de juzgamiento de futbol sala y/o Contrato cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios de Juez de futbol sala.
1 ANOTADOR FUTBOL SALA	BACHILLER	Certificación cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios como Anotador de futbol de salón, Tenis de Mesa y futbol de sala.
2 JUECES DE VOLEIBOL	JUZGAMIENTO VOLEIBOL CERTIFICADO POR UNA COMISION DE ARBITROS	Certificación de participación en curso de juzgamiento Voleibol.
2 JUEZ DE BALONCESTO	JUZGAMIENTO BALONCESTO CERTIFICADO POR UNA COMISION DE ARBITROS	Certificado de participación en curso como Juez de Baloncesto y/o Certificado en participación como árbitro de Baloncesto.
1 JUEZ DE TENIS DE MESA	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA CERTIFICADO POR UNA COMISION DE ARBITROS	Certificado de participación en curso como Juez Tenis de Mesa.
1 JUEZ PATINAJE	JUZGAMIENTO EN PATINAJE CERTIFICADO POR UNA COMISION DE ARBITROS	Certificado de participación en capacitación de juzgamiento de carrera de Patinaje.
1 JUEZ ATLETISMO	JUZGAMIENTO EN ATLETISMO CERTIFICADO POR UNA COMISION DE ARBITROS	Certificación cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios de Juez de Atletismo
1 COORDINADOR DEPORTIVO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	Licenciado con amplio conocimiento y experiencia en el ámbito deportivo (Tenis, natación, instructor de zumba, docente de educación física, recreador)
1 MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Manipulador de alimentos con amplia experiencia de mínimo cinco (5) años como jefe de cocina (CHEF).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

El proponente deberá remitir documento debidamente suscrito, donde acredite que el equipo de trabajo mínimo requerido, tendrá la disponibilidad para ejecutar el objeto del contrato y junto a ello deberá adjuntar hoja de vida del personal indicando lo siguiente:

1. Hoja de vida de los perfiles presentados
2. Certificados de experiencia.

3. Carta de compromiso

NOTA: Cada perfil debe ir debidamente organizado en un solo archivo con los documentos antes relacionados por cada cargo, indicando el nombre del archivo con el cargo, los documentos fuera del archivo se tendrán por no presentados, al igual que los perfiles que adicionan información que no corresponde con lo requerido. Por lo tanto, se solicita ***incluir únicamente la documentación que soporta lo solicitado para cada cargo***.

6.3. OFERTA ECONÓMICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de desarrollo económico, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROBALIDIDADES DE RIESGO		
PROBALIDAD	**CATEGORIA**	**VALORIZACION**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5

PROBABILIDAD							
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3	1	2
IMPACTO	1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIM EINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIETO	**PROBABILIDAD**	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR – SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento

8. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GOMEZ**	FIRMA: (Original Firmado)
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Elaboró: Juan David Ramírez – Contratista Financiero
Revisó: Diana Hoyos – Contratista Jurídica
Revisó y Verificó: Carolina Rodríguez-apoyo Profesional